

Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021.

Jorge Jesus Bayot Baz, Alcalde del Ayuntamiento de El Garrobo.

Hace saber:

En la Resolución N° 909/2021 de fecha 08/03/2021, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Diputación de Sevilla, según Resolución n° 152/2020 de 24 de enero, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne relativa a la **“Aprobación de la concesión de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 – PLAN CONTIGO.”**

A través de este Programa se pretende mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.


El Ayuntamiento de El Garrobo ha tramitado la adhesión al citado Programa para la percepción de los fondos que se contemplan en la citada Convocatoria, que ascienden a la cantidad total de **10.657,25 €**.

La vigencia del programa se establece desde la fecha de la Resolución de Concesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Requisitos de los destinatarios:

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (806,76€).
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM (941,22€).

Código Seguro De Verificación:	F8w6ggKLyU1jF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	05/04/2021 12:18:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8w6ggKLyU1jF8933+rQlQ==			

- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM (1075,68€).
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM (1.034,60€).


En las Bases Regulatorias aprobadas en Sesión Plenaria de la Excm. Diputación de Sevilla, de fecha 29/12/2020, que regulan el **Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 – PLAN CONTIGO**”, se establece que el IPREM que se tomará como referencia será el recogido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 euros

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes , *(Octubre, Noviembre, Diciembre de 2020 y Enero, Febrero y Marzo de 2021)* .

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	F8w6ggKLyU1jF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	05/04/2021 12:18:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8w6ggKLyU1jF8933+rQlQ==			

◦ Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud .

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Volante de Empadronamiento Colectivo e Histórico, donde además se especifique fecha de empadronamiento en el Municipio.
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar, referidos a los últimos seis meses, desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida Laboral actualizada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.
- Cualquier otro documento requerido por los Servicios Sociales Comunitarios, que sea necesario para completar e Informar sobre el Expediente de la persona solicitante.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse siguiendo las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde **el 6 al 21 del Abril de 2021, ambas fechas inclusive.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	F8w6ggKLyU1jF8933+rQ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	05/04/2021 12:18:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8w6ggKLyU1jF8933+rQ1Q==			